RESOLUCIÓN No. 2019010042 DEL 19 DE MARZO DE 2019

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un Nombramiento Provisional en cumplimiento a una orden judicial»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer trescientos setenta (370) empleos para ochocientos sesenta y tres (863) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que cumplidas las primeras etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por medio de los cuales se conforman algunas listas de elegibles, para proveer los empleos de carrera administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, ofertados a través de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000086 del 01 de junio de 2017, 20171000000096 del 14 de junio de 2017 y 20181000000986 del 30 de abril de 2018.

Que la Resolución No. CNSC – 20182110110415 del 15 de agosto de 2018, en su artículo 1º conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC 42819 denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en la que figura en primer lugar el señor GUSTAVO RODRIGUEZ AHUMADA identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.849.114.

Que el 6 de septiembre 2018, el Consejo de Estado expide el auto Interlocutorio No. O-283-2018 dentro del expediente 11001-03-25-000-2018-00368-00 por medio del cual:

"PRIMERO: ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil, como medida cautelar, suspender provisionalmente la actuación administrativa que se encuentra adelantado con ocasión del concurso de méritos abierto de las siguientes entidades: UAE Contaduría General de La Nación, Agencia Nacional del Espectro, Ministerio de Justicia y Del Derecho, Ministerio de Salud y Protección Social; Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, UAE del Servicio Público del Empleo, Ministerio del Interior, Fondo Nacional de Estupefacientes, Instituto Nacional de Salud, Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC, Ministerio de Comercio Industria y Turismo e Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA, que hacen parte de la Convocatoria 428 de 2016 (Acuerdos 20161000001296 del 29 de julio de 2016 y 20171000000086 del 1º. de junio de 2017) hasta que se profiera sentencia". (Subrayado fuera de texto).

Que mediante auto interlocutorio O-272-2018 de fecha 1° de octubre de 2018 en el Expediente: 11001-03-25-000-2018-00368-00 la misma Corporación, indicó que: "es improcedente modificar la medida cautelar ordenada que se adelanta en el medio de control de nulidad simple, pues ello conllevaría al



RESOLUCIÓN No. 2019010042 DEL 19 DE MARZO DE 2019

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un Nombramiento Provisional en cumplimiento a una orden judicial»

desconocimiento del principio de congruencia", resolviendo negar las solicitudes de modificación de la medida.

Que como efecto de la suspensión de la Convocatoria 428 de 2016 ordenada por el Consejo de Estado, en la que se encuentran (18) entidades, entre ellas el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, esta entidad ante la decisión del máximo órgano de lo Contencioso Administrativo (Auto Interlocutorio No. O-283-2018), procedió a cumplir la orden judicial y en tal sentido suspender provisionalmente la actuación administrativa del concurso de méritos abierto de la convocatoria 428 de 2016, hasta tanto exista un nuevo pronunciamiento que permita continuar con dicho trámite.

Que no obstante lo anterior el señor **GUSTAVO RODRIGUEZ AHUMADA**, presentó Acción de Tutela invocando vulneración a los derechos fundamentales al "acceso a la carrera administrativa por meritocracia, igualdad, trabajo en condiciones dignas, debido proceso y confianza legítima", y solicitó ser nombrado en periodo de prueba en el cargo de Profesional Universitario Código 2044, Grado 11 de la Planta Global del Instituto.

Que mediante fallo de primera instancia del 7 de febrero de 2019 proferido en el Expediente No. 50001-33-33-008-2019-00012-00 el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, dispuso:

"PRIMERO: Tutelar los derechos fundamentales al Trabajo y la Igualdad del señor Gustavo Rodríguez Ahumada, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.849.114 de Villavicencio; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ordenar al Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos "INVIMA", que realice, coordine y garantice los trámites administrativos tendientes al nombramiento y posesión en periodo de prueba del señor Gustavo Rodríguez Ahumada en el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, el cual fue ofertado a través de la Convocatoria No. 428 de 2016, bajo el código OPEC No. 42819.

Que la anterior decisión fue impugnada por el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – Invima.

Que mediante fallo de segunda instancia del 12 de marzo de 2019 proferida en el Expediente No. 50001-33-33-008-2019-00012-01 el Tribunal Administrativo del Meta, dispuso:

"PRIMERO: MODIFICAR el numeral primero de la sentencia proferida por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio de fecha 07 de febrero de 2019, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, el cual quedará así:

PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales al trabajo, igualdad, la carrera administrativa, debido proceso y confianza legítima del señor Gustavo Rodríguez Ahumada, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.849.114 de Villavicencio, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia".

(...)"

Que el señor GUSTAVO RODRIGUEZ AHUMADA identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.849.114, se encuentra vinculado con carácter de provisionalidad en el empleo Profesional





RESOLUCIÓN No. 2019010042 DEL 19 DE MARZO DE 2019

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un Nombramiento Provisional en cumplimiento a una orden judicial»

Universitario Código 2044 Grado 11 en la Dirección de Operaciones Sanitarias- Grupo de Trabajo Territorial Orinoquia (Villavicencio).

Que como consecuencia de la orden impartida en el fallo de tutela proferido en el expediente No50001-33-33-008-2019-00012-01 es preciso acatar la sentencia, y nombrar en periodo de prueba al señor **GUSTAVO RODRIGUEZ AHUMADA** en cumplimiento del fallo proferido por el Tribunal Administrativo del Meta.

Que en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1815 de 2016, el Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo Financiero y Presupuestal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, informó mediante Oficio n.º 2450-0029-19 del 25 de enero 2019 que de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 7019, existen recursos para atender el nombramiento.

Que el señor **GUSTAVO RODRIGUEZ AHUMADA** identificado con cédula de ciudadanía número **1.121.849.114**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para desempeñar el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor GUSTAVO RODRIGUEZ AHUMADA identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.849.114, para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias – Grupo de Trabajo Territorial Orinoquía (Villavicencio) con una asignación básica mensual de \$2.923.678, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. Como consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento provisional del servidor público GUSTAVO RODRIGUEZ AHUMADA identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.849.114 en el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, - Dirección de Operaciones Sanitarias – Grupo de Trabajo Territorial Orinoquía (Villavicencio) se entenderá terminado automáticamente una vez tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba.

ARTÍCULO CUARTO. El señor **GUSTAVO RODRIGUEZ AHUMADA**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, tendrá (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el presente nombramiento en periodo de prueba.





RESOLUCIÓN No. 2019010042 DEL 19 DE MARZO DE 2019

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un Nombramiento Provisional en cumplimiento a una orden judicial»

De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, una vez aceptado el nombramiento en periodo de prueba, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO QUINTO. - Remitir copia del presente acto administrativo para lo de su competencia al Director de Operaciones Sanitarias, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, al Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y al Coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 19 de Marzo de 2019.

JULIO CÉSAR ALDANA BULA

Proyectó: Angely Merchán Revisó: Pilar Morales Ramiro Ortiz Yerina García

Aprobó: Nidia Lucia Martinez Camargo. Aprobó: Iván Carvajal Sánchez

